



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO N° 166 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 042-2023-CMGAAJ-MPLP/TM de fecha 10 de octubre 2023, de la Vicepresidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 042-2023-CMGAAJ-MPLP/TM de fecha 10 de octubre 2023, de la Vicepresidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, con Dictamen N° 012-2023-P-CMGAAL-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre del 2023, Opinión Legal N° 454-2023-OGAJ/MPLP de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 272-2023-OGPP-MPLP/TM de fecha 03 de octubre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 272-MPLP-GM-OGPP-SGPEMI de fecha 27 de setiembre de 2023, del Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, con Expediente Administrativo N° 202330160 de fecha 27 de setiembre de 2023, presentado por el alcalde de la Municipalidad de José Crespo y Castillo, quien solicita ratificación de derecho de Tramitación de TUPA.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la REVOCACION del acuerdo de Concejo N° 187-2022-MPLP de fecha 20 de diciembre de 2022, que tiene como artículo primero ratificar la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDJCC-A de fecha 07 de julio de 2022, Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR a la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, realice los tramites respectivos, a fin de implementar el procedimiento legal, sobre la licencia de funcionamiento indeterminado y licencia de funcionamiento provisional en el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a través del aplicativo Sistema Único de Trámite – SUT, para ser ratificado por esta Municipalidad Provincial. Para tal efecto debe cursarse el oficio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

